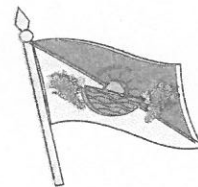


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 718 - 2015 - AMPI

Ica, 13 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, visita nuestra provincia de Ica, la Dra. Sonia Warren, pastora de la Iglesia Cristiana de Jamaica en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica; quien viene realizando una labor de proyección social en nuestras comunidades, a través de campañas médicas, eventos para niños y entrega de donaciones a favor de nuestra población, sumándose a ello, el apoyo con sillas de ruedas y artículos ortopédicos para personas con habilidades diferentes;

Que, la Asociación de Moradores del AA.HH. La Molina – 1era. Etapa, del distrito de Ica, ha presentado el Expediente N° 009945, con fecha 06 de noviembre del año en curso; solicitando se declare Huésped Ilustre de la Ciudad, a la Dra. Sonia Warren; en mérito a las labores de apoyo social que viene realizando en los últimos once años, en diferentes países como el Perú, República Dominicana, Chile, Guatemala, Islas Británicas, entre otros;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL MAYOR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN ESPECIAL, a la señora:

DRA. SONIA WARREN

En mérito a su valioso aporte a nuestra población, con una serie de campañas médicas dirigidas a las poblaciones vulnerables y en extrema pobreza, así como habiendo gestionado la donación de sillas de ruedas para personas con habilidades especiales, entre otras acciones de apoyo social; contribuyendo con desarrollo integral de nuestra región; **otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución y la Medalla “Huésped Ilustre de la Ciudad de Ica”.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Bayza
R. 135